

43

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. contra LINA PAOLA MORENO CASTRO
Rad. 2019-00533.

Procede el Despacho conforme la anterior petición de terminación que hace la apoderada de la parte actora, en consecuencia y conforme lo establece artículo 461 del C.G.P. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE.

- 1.- Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.
- 3.- Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada con las constancias pertinentes.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.
- 5.- sin costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ